



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 3567 DE 2015

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 023 de 2015”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28º del Acuerdo Superior N° 007 de 2011, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. *Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad;* y 16. *Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.*

Que una de las debilidades institucionales del sector, es el proceso de planificación del uso del suelo rural y riego para actividades agropecuarias y de desarrollo rural, el cual carece de los instrumentos técnicos que le permitan definir políticas y estrategias con base en información debidamente procesada. Las actividades y productos agropecuarios son: Agrícolas-cultivo de la tierra; Pecuarios- ganadería, ovino, caprino, avícola, porcícola; Forestales-cultivo de árboles; Acuícolas-cultivo de especies; Pesqueros-captura convencional.

Que El Decreto Ley 4145 de 2011, determina que UPRA define los criterios y diseña instrumentos para el ordenamiento del suelo rural APTO para el desarrollo agropecuario, que sirvan de base para la definición de políticas a ser consideradas por las entidades territoriales en los planes de Ordenamiento territorial.

Que en la convocatoria para pasantes investigadores abierta por la Gobernación del Meta y COLCIENCIAS, el Observatorio del Territorio ha presentado diez jóvenes investigadores con el propósito de darle continuidad a la ET, en igual número de municipios del departamento del Meta. Por lo tanto, para poder responder a la potencialidad que tenemos para la ET, la Facultad de Ciencias Agropecuarias requiere tener capacidad instalada en equipos que puedan responder al reto que tenemos para los 65 municipios restantes en la región de la Orinoquia.

Que de acuerdo con lo anterior y con el fin de satisfacer la necesidad mencionada, se hace necesario adelantar la contratación para la adquisición de equipos Workstation necesarios para el procesamiento de imágenes satelitales en el proceso de evaluación de tierras desarrollado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

Que el 23 de octubre de 2015, el Decano de Facultad de Ciencias Agropecuarias, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS WORKSTATION NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE IMÁGENES SATELITALES, EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE TIERRAS, DESARROLLADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES.**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$47.636.000)**, para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 45304 de fecha 28 de octubre de 2015, con la siguiente afectación: A-FUNCIONAMIENTO, Cuenta: 5 Operaciones Comerciales, sub cuenta: 01 Gastos de Comercialización y producción, Objeto del gasto: 01 Compra de bienes para la v, Recurso: 90 Ingresos corrientes, Centro de Costo: 4 Administración Unillanos, Valor: \$47.636.000



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 3567 DE 2015

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 023 de 2015”.

Que el valor del suministro a contratar se encuentran en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

Que el 29 de octubre de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad el estudio previo, el pliego de condiciones del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 023 de 2015, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

Que el día 30 de octubre de 2015, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 023 de 2015, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) **MAURICIO QUINTERO NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.062.777 de Villavicencio.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 3 de octubre de 2015, la Universidad de los Llanos mediante oficio del Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Yamile Bahamón García, Abogada adscrita a Vice Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Sandra Milena Vargas Álvarez – PGI Oficina de Sistemas de la Universidad de los Llanos. / Parte Técnica.

Que el día 4 de noviembre de 2015, se expide la Adenda N° 1 del proceso invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 023 de 2015, teniendo en cuenta que el evaluador técnico requirió ampliación del término de evaluaciones, para la verificación de la propuesta.

Que el 5 de noviembre de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 023 de 2015, de la propuesta presentada por el único proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA
MAURICIO QUINTERO NARANJO	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un (1) día hábil, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, y que una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co se evidencia que la Universidad de los Llanos no recibió observación alguna a la evaluación técnica y jurídica del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 023 de 2015.

Que el 9 de noviembre de 2015, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por: (i) Yamile Bahamón García, Abogada adscrita a Vice Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Sandra Milena Vargas Álvarez – PGI Oficina de Sistemas de la Universidad de los Llanos. / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, por tal motivo se recomienda al Rector adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 023 de 2015 al señor **MAURICIO NARANJO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.062.777 de Villavicencio, por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$47.560.000) MCTE.**

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 3567 DE 2015

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 023 de 2015”.

la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 023 de 2015, al señor **MAURICIO NARANJO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.062.777 de Villavicencio, por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$47.560.000) MCTE**.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 023 de 2015, al señor **MAURICIO NARANJO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.062.777 de Villavicencio, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS WORKSTATION NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE IMÁGENES SATELITALES, EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE TIERRAS, DESARROLLADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES**; en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$47.560.000) MCTE**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de adjudicación al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal E) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los nueve (9) días del mes de Noviembre de 2015.

(Original firmado)

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Vo.Bo: Abg. Yamile Bahamón García - /VRU

Proyectó: Elizabeth Cagua Daza/VRU